

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 25269333300320070009300
Demandante: LUIS ERNESTO BELTRÁN
Demandado: UGPP
Medio de control: NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Atendiendo el informe de secretaría el Despacho,

DISPONE:

1°. Teniendo en cuenta lo que reporta el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante el oficio de 3 de mayo de 2023 (Dcto 74RespuestaBanco.pdf) solicítese al Juzgado 2° Administrativo de Facatativá que proceda a realizar la conversión del título de depósito judicial 4009000000111244.

Por secretaría líbrese oficio para el efecto y precísele a dicho despacho judicial que se trata de un título que fue constituido para este expediente por parte de la entidad demandada y que dicho número fue reasignado por la entidad bancaria (adjúntese copia de la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia).

2°. Una vez sea puesto a disposición el título de depósito judicial, por secretaría procédase adelantar las diligencias pertinentes para hacer entrega de las sumas de dinero en él incorporadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>16</u> de fecha: <u>30 de agosto de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, _____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0bcba362712dca172854a90682f011a8fa6cacef7a6fe6477df4b86837b600**

Documento generado en 29/08/2023 02:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>